

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**17652** *Anuncio de la notaria de doña María Gema López Riesco sobre subasta Notarial.*

Doña María Gema López Riesco, Notario del Ilustre Colegio de Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, hago saber:

Que en mi notaría sita en la calle Triana, 120, tercero D, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca: Urbana uno-Bis. Local sito en la planta baja del edificio señalado con los números 21 y 23 de la calle Verónica, Las Coloradas, barrio de la Isleta de Las Palmas de Gran Canaria, con una superficie de 114,50 metros. Inscrito en el Registro de la Propiedad cuatro de esta ciudad, tomo 2.222, libro 173, folio 89, finca 14.246. Catastro: 7855608ds5175n0001sd. Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: Tendrá lugar en mi notaría.

La primera subasta, el 22 de junio de 2011, a las diez horas siendo el tipo base ciento dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco euros; de no haber postor o resultare fallida, la segunda subasta, el 15 de julio de 2011, a las diez horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera, en los mismos casos la tercera subasta, el 8 de agosto de 2011, a las diez horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta la licitación entre mejorantes y mejor postor el 8 de agosto de 2011, a las doce horas.

La documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario puede consultarse en la notaria de lunes a viernes de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado acompañando justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de mayo de 2011.- La Notario, María Gema López Riesco.

ID: A110043390-1